



Resolución Directoral

N° 00043-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 8 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 156-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de la Jefatura de la Unidad de Administración, Informe N° 0067-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-ABAST-KVC y el ampliatorio Informe N° 81-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/KVC, ambos elaborados por la especialista en Contrataciones Públicas de la Unidad de Administración de la DIGERE, Memorandum N° 00163-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo y la Certificación de Crédito Presupuestal con la Nota N° 0000000015,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que entró en vigencia el veintidós de abril del año en curso, que establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el Contrato N°002-2024-MINEDU/VMGP-UE 120, es el resultado de la adjudicación de la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA-PROC-2-2024-MINEDU/UE 120-1- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA UNIDAD EJECUTORA 120 DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGERE, EJECUTORA 120 – DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGERE, convocada el 11 de setiembre de 2024, bajo los alcances de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus modificaciones y Reglamento, la cual se encuentra en la actualidad derogada; sin embargo, siendo esta la norma vigente al momento de realizar la convocatoria a la que hace referencia la cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley N° 32069, y además con lo opinado por la especialista en contrataciones con el Estado de la Unidad de Administración (UNAD) mediante el Informe Complementario N° 81-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/KVC, se concluye que el marco normativo es la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus modificaciones y Reglamento;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0177359

CLAVE: 56A7C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la LCE), aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley, con el mismo tratamiento que las entidades señaladas en el numeral 3.1 de la LCE asimismo, el artículo 3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante Reglamento de la LCE), señala que pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento, los órganos desconcentrados de las Entidades siempre que cuenten con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo-pedagógico para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; cuentan con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, según lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de su Manual de Operaciones (MOP) aprobado por la Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y, modificado por Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución N° 0002-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 07 de enero de 2025, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 120: Programa nacional de Dotación de Materiales Educativos, en donde se encuentra incluida la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA UNIDAD EJECUTORA 120 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS – DIGERE”**;

Que, Informe N° 35-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD-SSGG-ALLA, de fecha 04 de abril de 2024 emitido por la especialista en Servicio Generales de la UNAD, que concluye y recomienda: *“i) Conforme a lo descrito en el numeral 2.3 del presente, se detalla la verificación de la documentación de la contratación del “Servicio de Limpieza integral para la sede central y el Almacén de la Unidad Ejecutora 120 – Dirección de Gestión de Recursos Educativos-DIGERE” por el incremento de la RMV con opinión favorable del área usuaria; ii) (...) se recomienda continuar con la revisión de las condiciones contractuales y así continuar con los procesos administrativos necesarios para reconocer el incremento de la RMV por el servicio que viene brindando la empresa VIRODASA S.A.C.”*; precisando que el monto ejecutado y por ejecutar del Contrato N° 02-2024-MINEDU/VMGP/UE 120, el incremento del monto contractual es de S/ 4,233.97 (cuatro mil doscientos treinta y tres con 97/100 Soles) que es el resultado del cálculo al reajuste en el pago a favor del contratista, efectuadas para las prestaciones ejecutadas desde el 01 de enero de 2025 al 30 de marzo 2025, siendo 89 días calendario”;

Que mediante el Informe N°67-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/KVC, de fecha 16 de abril de 2025, elaborado por la profesional Especialista en Contrataciones con el Estado de la UNAD, se concluye y recomienda lo siguiente: i) La Unidad de Administración tiene como responsabilidad el abastecimiento de la DIGERE y como función el realizar las contrataciones y adquisiciones que se requieran para su funcionamiento; ii) Es técnicamente viable gestionar la modificación contractual del Contrato N° 002-2024-MINEDU/VMGP-UE120, debido al incremento de la RMV aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, toda

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0177359 CLAVE: 56A7C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



vez que los documentos de la contratación prevén el reajuste de pagos y la estructura de costos presentada tanto para la firma de contrato como en la solicitud objeto del presente informe identifican los conceptos laborales correspondientes con la RMV; iii) recomienda solicitar certificación de crédito presupuestal -CPP, por el importe de S/ 4,233.97 (cuatro mil doscientos treinta y tres con 97/100 Soles), detallado y sustentado mediante Anexo 1 (...) iv) Recomienda emitir el informe legal correspondiente y gestionar la aprobación de la modificación del monto del contrato N° 002-2024-MINEDU/VMGP-UE120 mediante la emisión de la resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Memorándum N° 00091-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD la Jefatura Memorándum N° 00324-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD la Jefatura de Administración hace suyo el Informe N° 35-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/SSG-ALLA, y solicita a la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo la certificación de Crédito Presupuestal – Modificación Contractual del CONTRATO N°002-2024-MINEDU/VMGP-UE120 por incremento de la Remuneración Mínimo Vital;

Que, mediante Memorándum N° 00163-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM, de fecha 21 de abril de 2025, Jefatura de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo la certificación de Crédito Presupuestal, comunica la atención a lo solicitado y se procede a la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario del Presupuesto Institucional Modificado 2025 autorizado a la DIGERE, aprobado a través del SIAF, de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

FF	META	CCP	CLASIFICADOR	CERTIFICADO	AMPLIACIÓN	MONTO AMPLIADO
RO	0019	0004	2.3.2 3.1 1	71,427.97		71,427.97
RO	0019	0009	2.3.2 3.1 1	1,800.00		1,800.00
RO	0019	0010	2.3.2 3.1 1	12,107.00		12,107.00
RO	0019	0022	2.3.2 3.1 1	3,900.00	2,100.00	6,000.00
RO	0019	0023	2.3.2 3.1 1	3,900.00	2,133.97	6,033.97
			TOTAL S/	93,134.97	4,233.97	97,368.94

Que mediante el Informe N°81-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/KVC, de fecha 16 de abril de 2025, elaborado por la profesional Especialista en Contrataciones con el Estado de la UNAD, se concluye y recomienda lo siguiente: de acuerdo a lo establecido en la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, "Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria".

Que, la Unidad de Administración en el marco de su competencia y sobre la base de la previa validación, verificación y supervisión de las condiciones de contratación y requisitos de calificación según los términos de referencia del requerimiento solicitado, emite **opinión favorable y hace suyo** el Informe N° 067 y 81-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST-KVC, de fecha 28 de enero y 05 de mayo de 2025 emitido por el Especialista en Contrataciones, respecto a las cotizaciones obtenidas, contando con la firma de las partes antes indicadas. Dicho informe concluyó/recomendó lo siguiente:

- Es técnicamente viable gestionar la modificación del monto contractual del CONTRATO N°002-2024-MINEDU/VMGP-UE 120, debido al incremento de la RMV aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, toda vez que los documentos de la contratación prevén el reajuste de pagos y la estructura de costos

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0177359 CLAVE: 56A7C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



presentada tanto para la firma de contrato como en la solicitud objeto del presente informe identifican los conceptos laborales.

- Recomendó solicitar la certificación de crédito presupuestal – CCP.
- Recomendó recomendar emitir el informe legal correspondiente y gestionar la aprobación de la modificación del monto del CONTRATO N° 02-2024-MINEDU/VMGP-UE 120, mediante la emisión de la resolución del Titular de la Entidad.

Que, atendiendo a los requisitos y formalidades para las modificaciones contractuales previstos en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, se precisa los siguientes aspectos técnicos: i) debido a que el incremento de la RMV se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, dispositivo que se encuentra vigente y que es de obligatorio cumplimiento desde el 01 de enero de 2025, es necesario aprobar la presente modificación contractual, a fin de no afectar el equilibrio económico correspondiente; ii) no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación, toda vez que las prestaciones a cargo del contratista son las mismas que las del contrato original ; y, iii) finalmente, el sustento de la presente modificación es el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, normativa de emisión y vigencia posterior a la fecha de la firma del CONTRATO N° 010-2023-MINEDU/VMGP-UE 120.

Que, además la Unidad de Administración, señala en su informe de vistos, que el requerimiento del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA UNIDAD EJECUTORA 120 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS – DIGERE**, se encuentra programado dentro del PAC y Cuadro Multianual de Necesidades 2025 de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos;

Que, Como consecuencia de la variación del precio mensual del servicio expuesto en el numeral 3.8 del presente y efectuado el cálculo correspondiente en atención a las conformidades emitidas por el área usuaria, se solicitó la certificación de crédito presupuestal CPP por el importe solicitado,

Que, por ello mediante Memorandum N° 00163-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM, de fecha 21 de abril de 2025, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo de la DIGERE brindó la Certificación de Crédito Presupuestario, conforme al siguiente detalle:

Que, consecuentemente, se cuenta con todos los requisitos establecidos en el artículo 160 del RLCE para proceder con la modificación del CONTRATO N°002-2024-MINEDU/VMGP-UE 120; incrementando el valor del mismo en un total S/ 4,233.97 (cuatro mil doscientos treinta y tres con 97/100 Soles). debido al incremento de la RMV aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2024-TR. Debiendo aprobarse la misma mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, en tal sentido de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes es necesario la aprobación de modificación del Contrato N°002-2024-MINEDU/VMGP-UE 120, **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA UNIDAD EJECUTORA 120 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS – DIGERE** por el valor estimado de S/ 4,233.97 (cuatro mil doscientos treinta y tres con 97/100 Soles).

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0177359 CLAVE: 56A7C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019- EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el artículo 10° del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del monto contractual del CONTRATO N°02-2024 MINEDU/VMGP-UE 120, debido al incremento de la RMV aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, toda vez que los documentos de la contratación prevén el reajuste de pagos y la estructura de costos presentada tanto para la firma de contrato como en la solicitud objeto del presente informe identifican los conceptos laborales correspondientes con la RMV.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución a la jefatura de la Unidad de Administración, para que ejecute las acciones de su competencia y para la continuación del procedimiento de selección materia del presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0177359 CLAVE: 56A7C4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

